CONTRATO NÚMERO: 1.120.80.19.13-5849-2026 **FECHA:** 30 enero.2026

CONTRATISTA: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT 800135729-2

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL IMPUESTO DE REGISTRO - QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA"

VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($499.980.000)

GARANTÍA NÚMERO: **499.980.000**
ANEXO O CERTIFICADO**:** **0**
FECHA: 29.01.2026
COMPAÑÍA: ASEGURADORA LA EQUIDAD.

AMPARO: **Cumplimiento**
VALOR ASEGURADO: $ 100.000.000
VIGENCIA: Desde el 29/01/2026 - Hasta el 30/01/2027

AMPARO: **Calidad del Servicio**
VALOR ASEGURADO: $ 100.000.000
VIGENCIA: Desde el 29/01/2026 - Hasta el 30/01/2027

AMPARO: **Pago de salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales**
VALOR ASEGURADO: $ 40.000.000
VIGENCIA: Desde el 29/01/2026 - Hasta el 31/07/2029

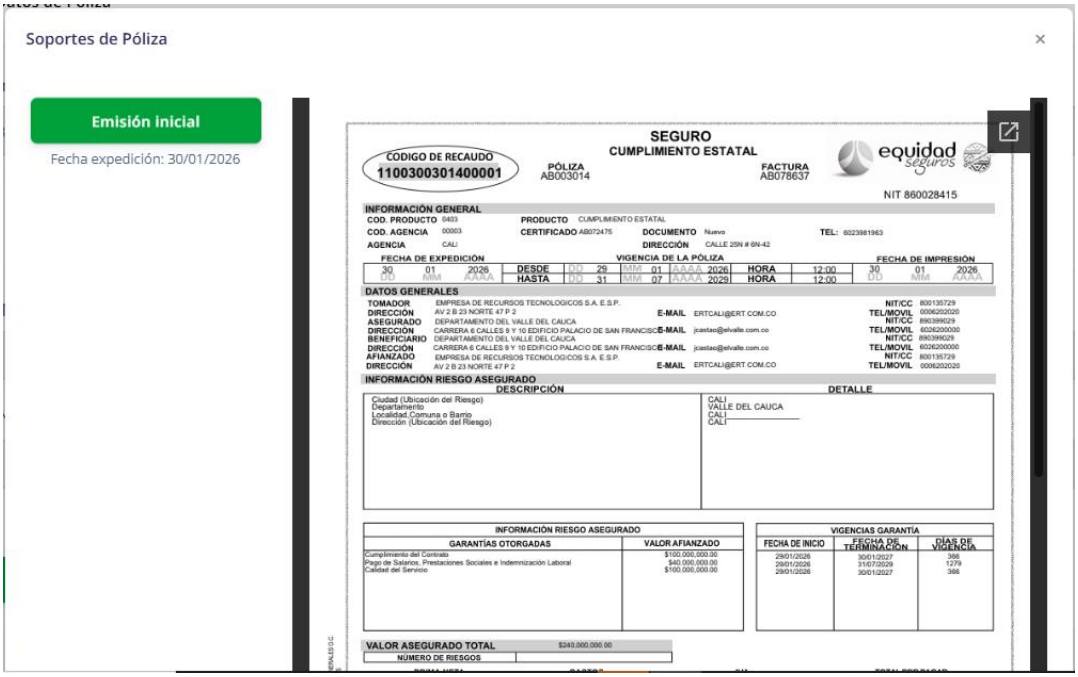
EL GERENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones***."***

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dado, en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.